

PARANÁ, 27 ABR 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 3984/2014 UADER\_RECTORADO, referido al cierre administrativo del proyecto "*Camilla regulable en altura*"; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 11 obran Bases de Participación de la segunda edición de la convocatoria Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo, año 2014, de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, con un financiamiento por parte del Ministerio de Educación de la Nación, de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).-

Que de fs. 12 a 18 obra Proyecto denominado "*Camillas regulables en altura*", dirigido por el Sr. Alberto Ricardo CANAVELLI, DNI N° 25.032.665, presentado por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad en el marco de la convocatoria referenciada en el considerando precedente.-

Que por Resolución N° 3546 SPU de la Secretaría de Políticas Universitarias del 9/10/2014 se asignaron y transfirieron a esta Universidad la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$24.779,00) correspondiente al financiamiento del proyecto "*Camillas Regulables en Altura*" según lo establece el anexo III de la resolución mencionada; asimismo se dispone que la UADER deberá presentar a la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por Resolución N° 2017/08 del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo a lo indicado en los avales suscriptos por cada Universidad.-

Que en el marco del proyecto interesado ingresaron a esta Universidad en fecha 10 de diciembre de 2014, fondos por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$24.779,00) con disponibilidad total de los mismos.-

Que en fecha 29 de julio de 2016 el Sr. Alberto Ricardo Canavelli solicita a la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica la realización de las gestiones administrativas correspondientes para la devolución de los fondos del proyecto "*Camillas*



RESOLUCIÓN "CS" N° 088-23

*regulables en altura*", por haber decidido dar de baja el mismo ante la imposibilidad de la realización del proyecto.-

Que a fs. 54 obra detalle de transferencia de la devolución, en fecha 16 de agosto de 2016, de la totalidad de los fondos correspondientes al proyecto "*Camillas Regulables en altura*" en el marco de la Convocatoria 2014 del Programa Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo, por el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$24.779).-

Que a fs. 56 desde la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la UADER se informa de la devolución mencionada a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de la Secretaría de Políticas Universitarias.-

Que a fs. 58 el Secretario de Ciencia y Técnica de esta Universidad solicita el cierre administrativo del presente expediente cumplimentando con la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que las Comisiones Permanentes, Económico Financiera, y de Investigación y Posgrado, en despachos de fecha 25 y 26 de abril de 2023 respectivamente, recomiendan la aprobación del cierre administrativo del proyecto "*Camillas regulables en altura*" - de la convocatoria "*Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo*", expediente N° S01: 3984/2014 UADER\_RECTORADO.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.



Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del proyecto "*Camillas regulables en altura*", dirigido por el Sr. Alberto Ricardo CANAVELLI, DNI N° 25.032.665, presentado por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en el marco de la convocatoria Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo 2014 de la SPU, por haberse cumplido con los requisitos normativos conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos